

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

11272 OVIEDO

Edicto.

En los autos de concurso voluntario seguido en este Juzgado al n.º 5000213/08 de la entidad Asistencia Internacional Sociedad Anónima, CIF A-033037631, con domicilio en Oviedo, calle Manuel Cueto Guisasola, número 4, se ha dictado en fecha 16 de marzo 2010, Auto de conclusión del concurso, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Declarar la conclusión del concurso 213/08, en el que figuraba como concursada Asistencia Internacional Sociedad Anónima, al comprobarse la inexistencia de bienes y derechos del concursado ni de terceros responsables con los que satisfacer a los acreedores.

Contra este auto no cabrá recurso alguno.

Notifíquese esta resolución a las partes y procédase a la publicación de edictos en el Boletín Oficial del Estado y en el Diario La Voz de Asturias.

Se acuerda el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor subsistentes, salvo las que se contengan en la sentencia firme de calificación.

El deudor quedará responsable del pago de los créditos restantes. Los acreedores podrán iniciar ejecuciones singulares, en tanto no se acuerde la reapertura del concurso o no se declare nuevo concurso.

Se acuerda la extinción de la persona jurídica concursada, disponiéndose el cierre de su hoja de inscripción en el Registro Mercantil de Asturias, a cuyo efecto se expedirá mandamiento conteniendo testimonio de la resolución firme.

La conclusión del concurso no obstará a su reapertura del concurso, que será declarada por este mismo juzgado, en caso de que con posterioridad a esta resolución aparezcan bienes y derechos titularidad del concursado.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilustrísimo. Señor don Miguel Álvarez-Linera Prado, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Mercantil número dos de Oviedo. Doy fe."

Y, para que sirva de publicación y su inserción en el Boletín Oficial del Estado, se expide el presente en

Oviedo, 17 de marzo de 2010.- El Secretario.

ID: A100020518-1